



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA
SOACHA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213

21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 10 de octubre 26 de 2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA	<p>TIPO DE REUNIÓN: Ordinaria. METODOLOGÍA: Presencial.</p> <p>DENOMINACIÓN DE LA REUNIÓN: Socialización y análisis del acuerdo 11 del 26 de octubre de 2022, por medio del cual se autoriza traslado de recursos del sistema general de participaciones "SGP GRATUIDAD" Y DE REINTREGROS Y OTROS RECURSOS adicionados en el presupuesto de ingresos y gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, VIGENCIA FISCAL 2022, por parte del CONSEJO DIRECTIVO.</p> <p>Informe de ejecución presupuestal y celebración de contratos, correspondiente al mes de octubre de 2022.</p> <p>Análisis y aprobación de la proyección de compras para el mes de noviembre de 2022.</p> <p>Socialización, análisis y aprobación por parte del CONSEJO DIRECTIVO, de la actualización y ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN de ESTUDIANTES (SIEE), de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA de SOACHA CUNDINAMARCA.</p> <p>Varios: Información sobre matrícula de estudiantes, año lectivo 2023.</p> <p>Socialización Cronograma Institucional final, año lectivo 2022.</p>	A	VERSIÓN: 01
Fecha de Vigencia: Año 2022 A 2022			

ACTA No. 10	GESTIÓN: DIRECTIVA	MEN
--------------------	---------------------------	------------

Fecha	Lugar	Hora	Próxima Reunión
Octubre 26 de 2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA	10:00 A.M.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213

21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



	ANA (METODOLOGÍA PRESENCIAL)		
--	---	--	--

NOMBRE	CORREO	CELULAR	REPRESENTANTE
ZENON CUELLAR CATUCHE	Rector.santaana@alcaldiasoacha.gov.co	3112513153	RECTOR
RUTH JENNY BARRETO	rjbarretom@ieosantaana.edu.co	3102521549	DOCENTE
OLGA RODRÍGUEZ	Olguitarodriguez51711@hotmail.com	3015984545	DOCENTE
BLANCA NIEVES TORRES	Bt95468@gmail.com	3208571812	MADRE DE FAMILIA
LILIANA PATRICIA ESCOBEDO	Yiyis1902@hotmail.com	3202237238	MADRE DE FAMILIA
BRAYAN ESTIVEN GODOY HOMEZ	Brayanestivengodoy15@gmail.com	3027678141	ESTUDIANTE
ELIANA MARCELA PARRAGA MORENO	Marcela030818@outlook.com	1073705093	EX ALUMNA
JOSEPH ESTEBAN PAMPLONA		3003928770	ESTUDIANTE
AUSENTES			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213

21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



FIRMAS DEL ACTA No. 10, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

PROXIMA REUNIÓN

Fecha:	Hora:	Lugar: I.E.O. SANTA ANA (MODALIDAD PRESENCIAL)

ASISTENTES

NOMBRES	DOC. DE IDENT.	TELÉFONO	FIRMA
Ingrid Liliam Osorio Perdomo	1123803299	3158046020	Ingrid Osorio
Blanca Nieves Torres	39666630	320857182	Blanca Nieves
Jenni Clinet Almanza Gd	1012404944	3172898970	Jenni Almanza
Olga Rodriguez Diaz	51711217	3015984445	Olga Rodriguez
Jenny Barreto Hunievar	52073515	3102521549	Jenny Barreto
Zenón Cuellar Catuche	11434212	3112513153	Zenón Cuellar
Brayan Estiven Godoy Gomez	1028862384	3027678741	Brayan Godoy
Jeimy Paola Reyes	1103641493	3168839073	Jeimy Reyes

CS Escaneado con CamScanner



INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213

21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 31

DE ACUERDO CON EL ACTA No. 10 DEL CONSEJO DIRECTIVO (OCTUBRE 26 de 2022)

Por medio de la cual, se adoptan modificaciones, actualizaciones y ajustes al **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA**, PARA EL AÑO LECTIVO 2023, teniendo en cuenta que al finalizar la pandemia generada por el COVID-19. La Institución diseñó e implementó un **PLAN DE PARA REGRESAR A LA PRESENCIALIDAD TOTAL PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2022 Y 2023**, con el fin de garantizar la calidad en la educación y la permanencia de los estudiantes en la Institución.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, ley 715 de diciembre 21 de 2001 en su Artículo 10 literal 10-9, Decreto 1075 de 2015, Decreto No. 2105 de diciembre 14 de 2017, artículo 2.3.3.6.1.6, y el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que, es deber del **RECTOR** del plantel, presidir el **CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN** y coordinar los distintos órganos del **GOBIERNO ESCOLAR**, orientar el proceso educativo con la asistencia del **CONSEJO ACADÉMICO** y responder por la **CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**, acorde con las normas educativas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Que, la ley 715 de diciembre 21 de 2001 en su Artículo 10 literal 10-1, Decreto 1075 de 2015 y decreto 2105 de diciembre 14 de 2017 y ley 1620 de 2013, define como función del **RECTOR** "dirigir la preparación del **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, (del cual hace parte el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**), con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa..."

Que, mediante **Resolución No. 213 del 21 de noviembre de 2005**, emanada por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA CUNDINAMARCA**, se hace **RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL**, en los niveles de **PREESCOLAR, BÁSICA (ciclos de primaria y secundaria) y MEDIA ACADÉMICA**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213

21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Que, la aprobación de los aspectos: **Criterios de promoción y reprobación, componentes de la evaluación, escala de valoración, plan de nivelación, plan de mejoramiento con actividades de refuerzo y profundización, estrategias de seguimiento, conducto regular y procedimientos para resolver reclamaciones, consejo académico, comisiones de evaluación y promoción, normas académicas para estudiantes de inclusión, flexibilización curricular en el diagnóstico, aspectos metodológicos y evaluativos con estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA (CON OCASIÓN DE LA PRESENCIALIDAD PLENA)**, los cuales son componentes del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**.

Que, se realizó la aprobación de los ajustes, actualización y aprobación de los deberes y derechos, perfiles de los integrantes de la comunidad educativa, situaciones TIPO I, II Y III, faltas disciplinarias, gobierno escolar, normas de convivencia para estudiantes de inclusión, inasistencias, justificación de ausencias, excusas, conducto regular, procedimientos para resolver situaciones Convivenciales, comité de convivencia, observador del estudiante y PLAN DE PARA REGRESAR A LA PRESENCIALIDAD TOTAL PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2022 Y 2023, los cuales son componentes del **MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL** y por consiguiente del **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA.

Que la aprobación de los ajustes, actualización y aprobación del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES** y **MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, se firmó por todos los integrantes del **CONSEJO DIRECTIVO** de la INSTITUCIÓN, mediante **acta No. 10 de octubre 26 de 2022**; esto con el fin de garantizar la participación, dar reconocimiento y responsabilidad a las actuaciones de cada uno de los integrantes.

Que, nos encontramos en una situación de regreso a la presencialidad plena y es necesario adoptar ciertas medidas a la mayor brevedad, siempre pensando en el interés superior de los niños, niñas, adolescentes y el beneficio de la comunidad educativa.

Que, corresponde al **CONSEJO DIRECTIVO** y a los **DIRECTIVOS DOCENTES**, adoptar las medidas que garanticen la prestación del servicio educativo en condiciones de eficacia, eficiencia y calidad.

Que, las adaptaciones curriculares, pedagógicas y otras normas que se hacen son estrictamente necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo con ocasión de la presencialidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213

21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



plena y deben estar sustentadas en el **SIEE, MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**, pertenecer o estar articuladas con algún proyecto transversal del **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, que beneficie a la comunidad educativa de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA**.

Que, es función del **CONSEJO DIRECTIVO** “Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (SIEE, MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos”.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores, **EL RECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA**,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar, aprobar y adoptar para la vigencia del año lectivo 2023, los Criterios de promoción y reprobación, componentes de la evaluación, escala de valoración, plan de nivelación, plan de mejoramiento con actividades de refuerzo y profundización, estrategias de seguimiento, conducto regular y procedimientos para resolver reclamaciones, consejo académico, comisiones de evaluación y promoción, normas académicas para estudiantes de inclusión, flexibilización curricular en el diagnóstico, aspectos metodológicos y evaluativos con estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA y otros (CON OCASIÓN DE LA PRESENCIALIDAD PLENA), los cuales son componentes del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar, aprobar y adoptar para la vigencia del año lectivo 2023, los deberes y derechos, perfiles de los integrantes de la comunidad educativa, situaciones TIPO I, II Y III, faltas disciplinarias, gobierno escolar, normas de convivencia para estudiantes de inclusión, inasistencias, justificación de ausencias, excusas, conducto regular, procedimientos para resolver situaciones Convivenciales, comité de convivencia, observador del estudiante y otros, los cuales son componentes del **MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL** y por consiguiente del **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213

21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



ARTÍCULO TERCERO: Establecer junto con el equipo Directivo y Docente de la Institución, los mecanismos de comunicación, con el fin de dar a conocer el contenido de las modificaciones, actualizaciones y ajustes del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA**.

ARTÍCULO CUARTO: socializar el contenido de las **modificaciones, actualizaciones Y ajustes** relacionadas con el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**, a todos los integrantes de la comunidad educativa, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA**, durante los años lectivos 2022 (finalizando) y durante el 2023 .

Artículo QUINTO: Notifíquese a cada uno de los estamentos de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA**.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA DE SOACHA CUNDINAMARCA**, a los **ONCE (11)** días del mes de noviembre de 2022.

Lic. ZENON CUELLAR CATUCHE

Rector I.E. O. SANTA ANA



JUSTIFICACIÓN

Los resultados obtenidos a nivel local, Regional y Nacional en las pruebas externas como SABER 5to y 9no, SABER 11; Y las internacionales como la prueba PISA, la TIMMS; y otras pruebas dan cuenta de los bajos resultados por los estudiantes inmersos en el sistema Educativo Colombiano.

Factores socio-económicos, deserción escolar, situaciones familiares, inequidad de género y otros tantos asociados a la no consecución de las competencias mínimas en función de estándares definitivos desde el M.E.N; Establecen la necesidad de formular nuevas concepciones de la Evaluación de los estudiantes.

El fracaso obtenido en la década anterior; Desde su creación, implementación y el anhelado final del Decreto 230 de 2002; Abrió la puerta a una nueva forma de mirar a la evaluación como una estructura en la que todos tenemos roles y funciones definidas a fin de que su puesta en marcha ojalá permita el mejoramiento personal e Institucional a través de una evaluación centrada en el estudiante y no en los contenidos.

Una Evaluación con pertinencia sistemática, acumulativa, objetiva, formativa y sobre todo consecuente que reivindique el esfuerzo de Docentes y la aceptación e interiorización de la misma por parte de los estudiantes y que promueva el desarrollo de los individuos desde el presente hacia el futuro y permita consolidar la sociedad enmarcada dentro del conocimiento.

El SIEE, es el Instrumento para facilitar la evaluación de las competencias de los estudiantes en función de sus fortalezas, debilidades, ritmos de aprendizaje, direccionando los procesos de enseñanza para docentes y de aprendizaje para los estudiantes y sobre todo para la promoción de los estudiantes. El SIEE, debe servir al acto de reflexión no solamente sobre la propia evaluación, sino sobre el proceso de formación total incluyendo lo afectivo, lo social, psicológico, cognitivo y cognoscitivo de todos los estudiantes.

El SIEE, se hace necesario en cada institución educativa y particularmente en la I.E.SA, para responder de manera eficaz la labor social que todo centro educativo desempeña. Como la profesión DOCENTE requiere dentro de su labor, desarrollar diversas tareas, la organización de una de ellas es relevante, la cual debe ser tratada de manera especial y es la tarea de EVALUAR. Como se justifica para quien enseña también se



debe justificar para quien aprende, el estudiante debe tener claro cuáles son las políticas evaluativas de este SIEE, objetivos de evaluación definidos, competencias y desempeños que debe alcanzar, planes de mejoramiento a desarrollar en caso de No promoción de las asignaturas, todo esto para que sus esfuerzos por aprobar su año lectivo le permitan avanzar satisfactoriamente por la ruta académica de la excelencia y por el buen desenvolvimiento en lo social.

INTRODUCCIÓN

Se hace necesario empezar el análisis del decreto 1290, citando la gran cantidad de dificultades presentadas en la evaluación y promoción de los estudiantes de los grados Preescolar a Undécimo del sistema Educativo Colombiano, en función del anterior Decreto.

Consientes de esto el Concejo Académico, a través de sus delegados por área del plan de Estudios estableció en la Institución en la Institución Educativa Santa Ana, consultó, analizó y sobre todo debatió el articulado de la norma, recolectó los aportes de cada uno de sus integrantes, para que finalmente se conformara el presente documento que contiene las disposiciones sobre la Evaluación sobre los Aprendizajes de los estudiantes a partir del inicio del año lectivo, 2010 y hasta que se promulgue otra norma que derogue el Decreto 1290.

Presentamos a la comunidad Educativa el resultado final y agradecemos su participación en su construcción para el beneplácito de los estudiantes deben ser o al menos eso esperamos los directamente beneficiados con la aplicación ética del mismo.

CONTEXTUALIZACIÓN

La evaluación como parte del proceso educativo en la IE SA, desde sus inicios hasta el presente ha pasado por los diferentes marcos normativos direccionados por el MEN. Desde la elaboración a mano de las pruebas y boletines por parte de los mismos docentes, con descripciones en ocasiones muy subjetivas; pasando por la asociación de unos juicios establecidos en la resolución 2343 de indicadores de logros; luego el acoplamiento de sus propios criterios en relación con el Decreto 230/2002, para llegar



a la construcción de nuestro SIEE, tomando como referencia los estándares de competencias y ámbitos desde el ministerio, para finalmente y ligado al modelo constructivista del que hay casi todo por hacer, la elaboración de matrices y/o rubricas de evaluación para cada una de las áreas, coincidiendo en el Saber Ser como perfil de nuestro estudiante Santanista.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA
COORDINACIÓN ACADÉMICA 2022

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

RESPONSABLES	FUNCIONES
Lic. ZENON CUELLAR CATUCHE	Orientador de todos los procesos de evaluación desde el Horizonte institucional
MARIA CLAUDIA ARANGO. OMAR SOTO GISELA RINCON ADRIANA MERCEDES ROA	Lidera y coordina los procesos del SIEE, como coordinador académico es el responsable de su seguimiento, adecuación, divulgación y cogestor con el equipo directivo. Homologa la información relacionada con el SIEE, en el proceso de gestión académica
OLGA RODRIGUEZ	Representante de los docentes que participa en el proceso de seguimiento al SIEE, una vez aprobado cada vigencia académica.
BLANCA TORRES	Representante de los padres de familia garante del cumplimiento en lo establecido en el SIEE



BRAYAN GODOY	Estudiante garante del cumplimiento en lo establecido en el SIEE, y responsable ante sus compañeros
--------------	---

OBJETIVOS

GENERAL

- Establecer la formulación y puesta en marcha de un sistema institucional de evaluación de los estudiantes, que en concordancia con el Decreto 1290 permita articular los procesos formativos en su totalidad, al tiempo que permita clarificar criterios de evaluación de aprendizaje y de promoción escolar.

ESPECÍFICOS:

- Identificar fortalezas y debilidades de estudiantes, docentes y en general de todos los actores involucrados en los procesos de formación y evaluación.
- Diseñar y aplicar estrategias de mejoramiento y profundización para los estudiantes, según los resultados obtenidos.
- Adoptar un modelo pedagógico que responda las actividades desarrolladas que permitan el logro de los aprendizajes en los estudiantes de la I.E.S.A.
- Realizar los respectivos seguimientos académicos y de formación personal a los estudiantes con debilidades cognitivas y sociales, además de establecer sus planes de mejoramiento.
-

FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y TEÓRICA

Los fundamentos legales que sustentan la construcción, socialización puesta en marcha y evaluación de este SIEE, son los siguientes:

Ley General de Educación o ley 115/94, de la cual se retomaron los artículos 23,31,50,76,77,79,86.

Decreto 1860/94. Reglamentario de la ley 115/94, con sus artículos 8,34,35,36.

Decreto 1290/2009, en el cual se establece la creación del sistema de evaluación de los estudiantes y se dictan normas de Evaluación y Promoción Escolar.



El documento No. 11 del Ministerio de Educación Nacional, diseñado para la implementación del Decreto 1290, guía práctica para aplicar desde una mirada reflexiva en relación con los resultados de los estudiantes.

EVALUACION

El enfoque evaluativo institucional se centra en la evaluación por competencias, en ese sentido, evalúa el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, destrezas y valores que le permiten al estudiante ser eficiente y eficaz. Así las cosas, fija su atención no en la evaluación de la enseñanza, sino en la evaluación de los aprendizajes; incorpora en su dominio, la evaluación de los conocimientos y saberes académicos; y el avance en las dimensiones cognitiva, procedural y actitudinal de nuestros estudiantes. Hace especial énfasis, en la detallada valoración del desarrollo del pensamiento y las habilidades para la vida; y de manera especial, pondera el repertorio de valores morales que pautan la conducta de los estudiantes y le imprimen carácter a sus relaciones interpersonales.

ESCALA DE VALORACIÓN

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, La I.E.S.A, adopta la siguiente escala de valoración institucional para la evaluación del aprendizaje, en los niveles de preescolar, educación básica y media y su correspondencia con la escala nacional, para efectos de traslado se define la escala en carácter cuantitativo, expresado en unidades y la primera cifra decimal, la cual tendrá un límite con la respectiva expresión inferior igual a uno punto cero (1.0) y un límite superior de cinco puntos cero (5.0) con la respectiva expresión cualitativa y su equivalencia entre la escala institucional y la escala nacional

Escala de valoración institucional	Escala de valoración nacional
1.0 a 2.9	Desempeño bajo
3.0 a 3.9	Desempeño básico
4.0 a 4.5	Desempeño alto
4.6 a 5.0	Desempeño



	superior
--	----------

VALORACIÓN FINAL: será el promedio de los tres períodos evaluados, teniendo en cuenta que cada periodo académico tiene un valor del 33,3.... % para los grados.

DESCRIPCIÓN DE LA ESCALA VALORATIVA:

- 1.0 a 2.9. Desempeño bajo

Cuando el proceso de aprendizaje presenta dificultades en los indicadores de competencia y por lo tanto no alcanza lo básico determinado

Rendimiento bajo

- 3.0 a 3.9. Desempeño básico

Cuando en el proceso se verifica el alcance de lo mínimo en los indicadores de competencias, sin mostrar fortalezas especiales.

Rendimiento básico

- 4.0 a 4.5 . Desempeño alto

Cuando en el proceso se verifica el alcance destacado de los indicadores de competencias, mostrando fortalezas específicas

Rendimiento alto

- 4.6 a 5.0 . Desempeño superior

Cuando en el proceso supera ampliamente, los indicadores de competencias, mostrando además de fortalezas específicas, otras habilidades complementarias.

Rendimiento superior

Nota: cuando al estudiante se le anule por fraude o plagio, una evaluación, taller, trabajo o tarea su valoración corresponde a cero (0).

MODELO DE EVALUACIÓN DE LA I.E.S.A

Teniendo en cuenta estándares, competencias, desempeños, metodología de la evaluación, los instrumentos de evaluación, los tipos de pregunta, la logística desde el currículo hasta la elaboración, revisión y aplicación de las pruebas nuestro modelo se ajusta al denominado “**Modelo Basado En Evidencias**”, el cual incluye una metodología específica para la elaboración de las preguntas que se incluyen en los instrumentos aplicados a los estudiantes.



POLÍTICAS DE EVALUACIÓN.

Son políticas de nuestro SIEE las siguientes:

La nueva implementación de formas de evaluación acorde a las nuevas TIC's, y lo planteado por MEN.

7.2 Aplicación del Modelo Aprendizaje Significativo: definir estrategias de aplicación del modelo definido en el numeral 6, con algunos ajustes a las necesidades institucionales.

7.3 Evaluación para el desarrollo humano: Una evaluación que no solo mida, Sino que ayude a crecer al ser humano.

PROPÓSITOS INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN

son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LA EVALUACIÓN



En la I.E.S.A se deben tener en cuenta los siguientes principios

- 9.1. INCIDENCIA: Evaluación como oportunidad de aprendizaje con efectos motivadores en el proceso de formación de los estudiantes.
- 9.2. RETROALIMENTACIÓN: Hacer la verificación para que el estudiante perciba la evaluación como un proceso y no como algo que es producto final.
- 9.3. SEGUIMIENTO PERMANENTE: Debe permitir la toma de decisiones mediadas Por el mejoramiento y la profundización, para ejecutar tales decisiones.
- 9.4. CONTEXTUALIZACIÓN: todos los actos evaluativos deben estar enmarcados en el descriptor de la respectiva competencia y desarrollado en los indicadores.
- 9.5. VINCULACIÓN: La evaluación debe estar ligada plenamente con el Horizonte Institucional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ASISTENCIA

Todo estudiante que haya fallado debe presentar la respectiva excusa firmada por coordinación de convivencia en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la calamidad que originó la ausencia. Debe presentar la excusa a los docentes en un plazo no mayor a tres días hábiles después de la firma de coordinación, solo durante este tiempo puede presentar los trabajos, evaluaciones o actividades que ha dejado de presentar. Presentación de excusas que deben obedecer a un **formato único**.

Esta no lo exime de responder por los deberes académicos. Si está en un evento institucional o familiar, es obligatorio presentar sus evaluaciones o deberes en la siguiente clase, previa autorización de coordinación de convivencia. Asimismo, quien no se presente a planes de mejoramiento, sin justificación, pierde el derecho a la superación de desempeños.

Una asignatura se considera no aprobada por inasistencia (fallas), cuando el estudiante deja de asistir por un tiempo igual o superior al 25% de las actividades pedagógicas programadas dentro del tiempo total previsto, teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura (falla por hora de clase), la nota estipulada en tal caso será uno punto cero como definitiva (1.0). El consejo académico puede ampliar este porcentaje de fallas en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor que hayan sido debidamente justificados. En ambos



casos se debe demostrar que hubo planes efectivos de acompañamiento y de recuperación, autorizados previamente por la institución.

ASIGNATURAS	BÁSICA PRIMARIA					25% PERDIDA POR INASISTENCIA	
	1°	2°	3°	4°	5°	HORAS POR PERÍODO	TOTAL POR AÑO
Ciencias Naturales - Biología	3	3	3	3	3	9	27
Matemáticas - Aritmética	5	5	5	5	5	16	48
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	9	27
Humanidades - Lengua Castellana	4	4	4	4	4	13	39
Humanidades - Inglés	2	2	2	2	2	6	18
Tecnología e Informática - Informática	2	2	2	2	2	6	18
Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1	1	3	9
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	3	9
Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	6	18
Educación Artística - Artes Plásticas	2	2	2	2	2	6	18
TOTAL HORAS POR GRADO	25	25	25	25	25		
NÚMERO DE CURSOS	5	6	5	5	6		
TOTAL HORAS	125	150	125	125	150		



ASIGNATURAS	BÁSICA SECUNDARIA				25% PERDIDA POR INASISTENCIA		MEDIA ACADÉMICA		25% PERDIDA POR INASISTENCIA	
	6°	7°	8°	9°	HORAS POR PERÍODO	TOTAL POR AÑO	10°	11°	HORAS POR PERÍODO	TOTAL POR AÑO
Ciencias Naturales - Biología	4	4	4	4	13	39	1	1	3	9
Ciencias Naturales - Química			1	1	3	9	3	3	9	27
Ciencias Naturales - Física	1	1			3	9	3	3	9	27
Matemáticas - Aritmética	4	4			13	39				
Matemáticas - Algebra			4	4	13	39				
Matemáticas - Profundización	1	1	1	1	3	9				
Matemáticas - Trigonometría							4		13	39
Matemáticas - Cálculo								4	13	39
Ciencias Sociales	4	4	4	4	13	39	1	1	3	9
Ciencias Económicas							1	1	3	9
Ciencias Políticas							1	1	3	9
Filosofía							2	2	6	18
Humanidades - Lengua Castellana	4	4	4	4	13	39	4	4	13	39
Humanidades - Comprensión Lectora	1	1	1	1	3	9				
Humanidades - Inglés	3	3	3	3	9	27	3	3	9	27
Tecnología e Informática - Informática	2	2	2	2	6	18	2	2	6	18
Tecnología e Informática - Electrónica	1	1	1	1	3	9				
Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1	3	9	1	1	3	9
Educación Religiosa	1	1	1	1	3	9	1	1	3	9
Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	6	18	2	2	6	18
Educación Artística - Artes Plásticas	1	1	1	1	3	9	1	1	3	9
TOTAL HORAS POR GRADO	30	30	30	30			30	30		
NÚMERO DE CURSOS	6	5	6	5			4	2		
TOTAL HORAS	180	150	180	150			120	60		

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

PROMOCIÓN:

1. Aprobación de todas y cada una de las de las asignaturas del Plan de estudios, se aplica de primero a undécimo. Los estudiantes se promueven al siguiente grado aprobando todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios. Sus desempeños deben ser básico, alto o superior, es decir que sus valoraciones son iguales o superiores a 3.0
2. El estudiante se promueve al siguiente grado cuando pierde una (1) sola asignatura, siempre y cuando es estudiante haya presentado los planes de mejoramiento. en tal caso su nota final mínima es de 3.0.
3. Al finalizar el año escolar, después de haber presentado los planes de mejoramiento y realizada la comisión de evaluación y promoción, el estudiante que reprende dos (2) asignaturas, tiene la posibilidad de presentar supletorios con una nota mínima de 3.0 en cada materia.

Nota: Para presentar los supletorios es requisito fundamental haber presentado los planes de mejoramiento, quienes no cumplan con dicho criterio, no podrán presentar supletorio y quedarán reprobados.



PROMOCIÓN ESTUDIANTES GRADO UNDÉCIMO

Los estudiantes del grado Undécimo obtendrán el título de bachiller Académico cuando: Cumplan los requisitos de promoción de los aspectos 1 y 2, establecidos en esta matriz. La presentación de las pruebas SABER 11º.

Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución (Certificados, documentos y materiales).

Cumplir con ochenta (80) horas de Servicio Social dentro de la institución o en otra entidad, siempre y cuando sea de carácter oficial, caso en el que deben estar certificados por la respectiva entidad en términos de ley.

De no alcanzar la superación de las debilidades, el estudiante debe reiniciar el grado Undécimo y será aceptado si es su voluntad a permanecer en la IEA

CRITERIOS DE REPROBACIÓN:

1. Reprobación Por Asistencia Mínima Obligatoria

Los estudiantes deben asistir a clases y a las actividades programadas como mínimo en un 75% del tiempo total del periodo académico respectivo, sin embargo, esta inasistencia del 25 % debe estar justificada por constancias médicas, de sus acudientes si es doméstica la calamidad o por coordinación de convivencia si es de carácter institucional.

2. Reprobación de tres (3) o más asignaturas del plan de estudios.

No hay promoción cuando: Hay desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas del plan de estudios establecido, después de los planes de mejoramiento de final de año.

3. Despues del proceso, No aprueba los supletorios.

No hay promoción cuando: Al finalizar el año escolar, después de haber presentado los planes de mejoramiento, y/o presentar supletorios hay desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas.

APLAZAMIENTO DEL AÑO ESCOLAR.

En su última sesión anual de trabajo, las comisiones de Evaluación y Promoción, podrán elaborar un listado de estudiantes aplazados, específicamente para los casos de. Calamidad familiar, incapacidad médica o maternidad, que presenten formalmente la solución.



Las decisiones en este sentido deberán quedar consignadas en las respectivas actas de las Comisiones de Promoción y evaluación y los estudiantes allí contemplados, tendrán derecho a presentar las actividades académicas pendientes una vez terminada la situación que ocasiono la prórroga de su promoción, a más tardar 15 días después de finalizada la situación.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son máximo organismo de consulta y de decisión del Consejo Académico y estará integrada por el señor Rector o su delegado, el Director de Curso, quien dirige la comisión de su curso, todos los docentes que dirigen asignaturas en ese curso, la Orientadora, en casos excepcionales y un Padre de Familia de nivel. En nuestro caso, la Rectora designará a los coordinadores de la Institución, según su jornada y sede, para que convoquen y presidan las Comisiones de Evaluación y Promoción. Los padres de familia, serán elegidos para cada curso en asamblea general como integrantes de las comisiones de evaluación y promoción en ejercicio de sus funciones para este fin.

Una vez finalizado cada período académico, las Comisiones de Evaluación y promoción, se reunirán con el propósito de analizar la situación de los estudiantes con desempeños bajos y superiores, en cualquiera de las asignaturas, para definir las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y las actividades de profundización, según el caso.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Integrarse como célula de trabajo, en virtud de la designación del Consejo Académico.
2. Recibir informes de los estudiantes de los diferentes niveles en término de avances y dificultades en el proceso de aprendizaje.
3. Reunirse una vez terminado cada período académico con el propósito de analizar el desempeño académico y conocer
4. estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas.
5. Promover estrategias de mejoramiento de calidad de los procesos académicos.
6. Promover reuniones entre docentes, padres de familia y estudiantes con el fin de fijar acuerdos y compromisos entorno a situaciones pedagógicas pendientes.
7. Definir en la cuarta comisión los casos de Promoción, Reprobación y Aplazamiento del año escolar, de todos los estudiantes, apoyada en los informes evaluativos que presentan los docentes titulares de las asignaturas.
8. Certificar a través de acta el sentido de sus decisiones, en listados completos e inequívocos, para que el colegio pueda proceder a certificar los logros del estudiantado.



INSTRUMENTOS DE EVALUACION

Aspecto	Criterios	Descripción
Requisitos	Control al instrumento evaluativo	Ninguna evaluación se presentará sin el respectivo instrumento de control sea cual fuere el diseñado por el docente.
	Instrumentos	Los instrumentos de evaluación utilizados deben ser socializados con los estudiantes y revisados en coordinación académica, cuando se trate de la prueba trimestral que cuyo valor es el 20% hasta que no se determine otro valor decidido por consejo académico.
	Garantía de los criterios de evaluación	Las evaluaciones deben ser desarrolladas teniendo en cuenta los requisitos expuestos en esta matriz. Saber (cognitivo), Saber hacer (procedimental), Saber ser (actitudinal)
	Incumplimiento de parámetros	El estudiante que no cumpla con los requisitos de la evaluación y sus parámetros, pierde el derecho a la evaluación y se considera que debe acceder a planes de mejoramiento, según calendario académico.
	Número máximo de evaluaciones	El elemento cognitivo de la competencia debe tener máximo (4) y mínimo (1) desempeño (s) evaluables. Las competencias procedimentales y actitudinales



		deben ser valoradas al menos con 1 desempeño.
Ejecución	Desempeños (indicadores de la competencia).	Las evaluaciones no deben contemplar más de 6 desempeños en el mismo producto evaluativo (matriz).
	Correlacionalidad	La evaluación debe tener absoluta correspondencia con el desempeño evaluado.
	Cumplimiento de acuerdos.	Las evaluaciones deben cumplir con lo establecido en tiempo, forma y espacio a resolver.
Conformidad	Puntualidad.	Los estudiantes deben presentar los trabajos de ajuste a los saberes en condiciones y tiempos establecidos en común acuerdo con sus docentes. En caso de incumplimiento sin justa causa perderá el derecho a presentar sus actividades de evaluación.
Temporalidad	Publicación de resultados o informe de los mismos	Los resultados de las diferentes formas evaluativas realizadas a los estudiantes, deben ser reportados a los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la forma de evaluación.
Superación de las debilidades y refuerzo de las fortalezas	Aplicación de planes de mejoramiento y profundización	Los planes de mejoramiento y profundización se llevan a cabo atendiendo a los avances y dificultades presentadas por los estudiantes, en el transcurso del periodo académico. Cada año al finalizar el año lectivo tendrá dos semanas para el desarrollo y acompañamiento de dichos planes, para que el estudiante alcance el logro de la competencia y sus desempeños para superar.



	Valoración de los planes de mejoramiento y de profundización	La valoración máxima para un plan de mejoramiento será 3.5, mientras que la profundización otorga entre 0,1 décimas y una unidad a criterio del docente según la calidad del trabajo y su sustentación.
Situaciones excepcionales	Acuerdos especiales (tratamientos médicos, embarazo, lactancia, situaciones de duelo estados emocionales específicos)	Los estudiantes que por sus condiciones de salud física o emocional no puedan asistir o presentar sus evaluaciones al igual que los demás compañeros se sujetaran a las disposiciones de coordinación académica u orientación, y serán realizadas dentro de la I.E.S.A., según se determine por coordinación académica, estas se desarrollaran todo el año escolar o hasta que se acuerde según la condición.
		Los estudiantes que presenten discapacidades físicas y/o emocionales, tendrán prácticas evaluativas acorde con su capacidad de acción. Ningún docente debe omitir estas discapacidades una vez justificadas por el médico o por un ente competente.
	Exención de pruebas valorativas	Un estudiante puede ser eximido por su docente de asignatura de la prueba evaluativa parcial o bimestral cuando su rendimiento ha sido excelente, durante el periodo de aprendizaje, en cualquier periodo lectivo del año escolar
Complementos integrales	Seguimiento a los procesos de los estudiantes.	El seguimiento integral de los estudiantes, se fortalecerá a partir del acompañamiento de los directores de grupo, quienes velaran por su formación de acuerdo a los principios institucionales



		y requerimientos de la sociedad. Para esto podrán apoyarse en las coordinaciones y la orientación escolar.
--	--	--

11. AUTO-EVALUACIÓN: El decreto 1290 de 2009, establece como parte de la evaluación y promoción un aspecto clave denominado Auto Evaluación razón por la cual:

Se realizarán los procesos de autoevaluación de los estudiantes a partir de esta definición. Se solicita a todos los docentes la aplicación de la matriz de auto-evaluación, establecida y que conduce al 5% del total de la valoración de cada periodo. (Desarrollar la matriz de auto evaluación).

Instrucciones: La auto evaluación tiene un valor total del 5% de la nota final del periodo. Evalúa (del 1 al 5) cada uno de los siguientes cinco aspectos, de acuerdo con el desempeño que tuvo el estudiante durante el periodo:

1. Asistencia y puntualidad.

¿Asistí a todas las clases? Réstale puntos a este aspecto por faltar a clase o si tuvo retardos.

2. Actitud y comportamiento.

¿Fui entusiasta en las clases? ¿Cómo fue mi trato hacia los demás estudiantes, hacia el docente y/o a cualquier persona participante en el curso? Si su actitud y comportamiento no fueron excelentes, réstale puntos a este aspecto.

3. Cumplimiento y responsabilidad.

¿Cumplí con las actividades desarrolladas en clase y entregué todas las tareas y trabajos? Si en algo no fue cumplido o responsable, réstale puntos a este aspecto.

4. Creatividad y calidad.

¿Aporte ideas y éstas fueron significativas? ¿Realice sin error las tareas y/o los trabajos asignados? Si no fue lo suficientemente creativo o si cometió errores en lo realizado, réstale puntos a este aspecto.

5. Aprendizaje y aportación de conocimientos.

¿Qué tanto aprendí y qué tantos conocimientos aporté a las clases, en las tareas



y/o los trabajos realizados? Si no aprendió lo debido o si no aportó conocimiento alguno a la clase o al curso, entonces réstale puntos a este aspecto.

En el recuadro siguiente, asigna los puntos que crea corresponden a cada aspecto. Despues realice la suma correspondiente.

Nombre: _____ Grado: _____ Fecha: _____

1. Asistencia y puntualida d	2. Actitud y comportami ento	3. Cumplimient o y responsabili dad	4. Creatividad y calidad	5. Aprendizaje y aporte de conocimient os	Autoevaluac ión Total

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizaran con los estudiantes actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa (taller de refuerzo), contacto y citación al padre, madre o cuidador de los estudiantes para generar procesos de corresponsabilidad, compromiso y empoderamiento en la formación de los estudiantes.

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

Se harán reuniones de nivel y se evaluará si se presentan dificultades en el proceso de aprendizaje, con el fin de buscar alternativas de solución y mejoramiento. Se sugiere que asistan los docentes de las diferentes asignaturas que orientan en ese nivel.

Posteriormente, se realizarán reuniones con los padres de familia, cuando las dificultades no hayan sido superadas en el proceso anterior de reunión de nivel, con el fin de vincular padres, madres, cuidadores y estudiantes en la búsqueda de alternativas de solución y mejoramiento.



De forma paralela se observarán los procesos académicos de los estudiantes a fin de realizar la remisión a Orientación o Docente de apoyo de aquellos casos con dificultades de aprendizaje y/o comportamiento.

Con el objetivo de garantizar el mejoramiento continuo en los procesos de aprendizaje, la institución implementa mecanismos de atención integral y acompañamiento continuo por parte del director de grupo y los docentes de las diferentes asignaturas, verificando el cumplimiento de las estrategias de apoyo planteadas

- Llamado de atención verbal por el incumplimiento de los deberes académicos, en caso de reincidencia, se realiza un llamado de atención escrito en el Observador.
- Verificación en la continuidad de asistencia a la institución.
- Desarrollo de actividades en el marco de los contenidos curriculares.
- Presentación de evaluaciones, (una vez verificada la asistencia).
- Elaboración y entrega de planes de mejoramiento y profundización,
- Reuniones de nivel
- Comisiones de evaluación y promoción, todas estas pendientes al seguimiento de c/u de los estudiantes con el fin único que es su mejoramiento continuo.

14. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGÍCAS PENDIENTES.

A solicitud del Decreto 1290 /2009, Art 4 Numeral 6, la Institución Educativa Santa Ana dispone lo siguiente:

Actividades de Refuerzo: son las actividades pedagógicas aplicadas durante el desarrollo de los procesos de aprendizaje de forma permanente por el Docente en el transcurso de cada periodo académico, en su horario habitual, a través de sus experiencias de aprendizaje a partir de la evaluación formativa, la cual permite determinar el alcance de las competencias , en cada etapa del proceso. Los estudiantes que obtengan resultados bajos, recibirán alternativas de aprendizaje con el propósito de reforzar, fortalecer y mejorar el desempeño académico de los estudiantes.



Observación: De acuerdo con la autonomía del Docente se asignará una valoración a los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos para la sustentación de las actividades de refuerzo, evento que quedará registrado en la planilla de seguimiento.

Los planes de mejoramiento: Corresponden al conjunto de acciones pedagógicas, establecidas por los docentes, con el objetivo de evaluar y definir la situación académica de los estudiantes, que, finalizado el año escolar, presenten desempeño bajo, en por lo menos una asignatura del Plan de Estudios; y hayan realizado actividades de refuerzo.

Dichas actividades, serán aplicadas por los docentes que dirijan las asignaturas de formación o los grados definidos en el plan de estudios Institucional. Las señaladas actividades de nivelación se realizarán en última semana del tercer periodo académico; y en todo caso antes de la última sesión ordinaria de la Comisión de Evaluación y Promoción, según las fechas establecidas en el Plan Operativo Institucional. La finalidad de esta estrategia, es que cada estudiante tenga la posibilidad de superar sus debilidades en el ámbito de las competencias, de su grado o nivel; y logre alcanzar el desempeño básico (30 - 39) para cada una de sus asignaturas, antes de la socialización de los informes académicos.

Nota: la valoración máxima del plan de mejoramiento es 3,5.

En relación con los planes de profundización son todas aquellas actividades que el docente asigna a los estudiantes que han aprobado la asignatura dentro de lo establecido en el cumplimiento de los indicadores de competencia. Dichas actividades sugieren como su nombre lo indica que los estudiantes vayan mucho más allá de lo planteado en el currículo; investigaciones, aplicaciones prácticas de sus aprendizajes, desarrollo de ejercicios y problemas de mayor complejidad, elaboración de estructuras de mayor ingenio que las cotidianas y todas aquellas que requieren de mayor y mejor esfuerzo por parte de los estudiantes que han aprobado la asignatura en el periodo académico.

15. INFORME ACADÉMICO: para efectos del calendario académico decretado por la secretaría de educación municipal dentro de los límites fijados por el Ministerio De Educación Nacional y con el ánimo de adelantar el proceso de desarrollo curricular con los estudiantes y de paso su valoración la I E S A ,se divide el año escolar en tres (3) periodos académicos de 13,13,14 semanas siendo necesario hacer ajustes según las disposiciones del municipio como entidad territorial, pero sin llegar a cometer



arbitrariedades que redunden en el perjuicio de los estudiantes, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. En el cuarto informe se dará un juicio final del área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en el SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

El director de grupo hace una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final no será solamente la suma y el promedio de los informes de período, sino también el análisis en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos.

18. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIONES Y APRENDIZAJES.

La siguiente es la descripción del procedimiento que indica las instancias y proceso de reclamaciones sobre Promoción y suspensión de cupos del año lectivo siguiente.

Actividad	Descripción	Responsable
Registro de valoraciones en el sistema de gestión académica	Una vez terminada la prueba bimestral y previa activación de códigos y contraseñas el docente subirá las notas de cada periodo.	Docentes de cada asignatura
Generación del consolidado académico	Una vez culminada las comisiones de evaluación y promoción de cada periodo, se elabora la lista de estudiantes con necesidades especiales de acompañamiento	Coordinador académico
Análisis de los estudiantes con necesidades	Metodología comisión de evaluación y promoción asisten: rectoría, coordinación académica, director de	Comisiones de evaluación y promoción



especiales de planes de mejoramiento	grupo, docentes del nivel orientación y padre de familia elegido.	
Instancias, conducto regular y solución a la reclamación	Diagrama: estudiante docente-asignatura-director de grupo-coordinador académico-comisión evaluación y promoción, consejo académico, consejo directivo	Se debe seguir el conducto descrito en el diagrama de los responsables, debidamente dentro del respeto para así obtener soluciones.
Reclamación sobre promoción de grado y suspensión de cupos	Al finalizar el año el día de la clausura, por escrito el acudiente hará la respectiva reclamación, o máximo tres días hábiles después, a fin de recibir respuesta a su solicitud, luego del análisis del consejo académico y directivo.	Consejo Directivo

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Para efectos de promoción anticipada de grado la I.E.S.A se establece el siguiente procedimiento, de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009:

Se debe presentar la solicitud a más tardar el último día hábil de febrero del año en curso, es el padre de familia quien mediante un escrito radica en coordinación la solicitud, en el formato establecido.

El director de curso debe recomendar la promoción de su estudiante, verificando previamente la matriz para observar si cumple con todos los requisitos.

Aplica para los Grados comprendidos entre primero y se extiende hasta el Grado Noveno de Educación Media, en grado décimo no es posible debido a la inscripción que se realiza antes el ICFES par la presentación de las pruebas saber 11.

El Estudiante aspirante a la promoción anticipada de grado, debe demostrar un rendimiento académico igual o superior a 4,5 en todas las asignaturas, el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que



cursa y no tener por debajo de 4.5 ninguna asignatura en definitiva durante el primer periodo académico. Salvo en primaria de (1° a 5°), donde el docente director del grado recomienda y avala el proceso de promoción anticipada a mas tardar el último día hábil del mes de marzo del año vigente.

El Estudiante solicitante de la promoción anticipada no puede presentar observaciones en su anecdotario, relacionadas con problemas de convivencia.

El estudiante debe presentar y aprobar una evaluación final del año que esta cursando con nota mínima de 4.0.

El estudiante aspirante a promoción anticipada de grado debe tener antigüedad en la I.E.S.A, como mínimo un año lectivo completo e inmediatamente anterior a la solicitud. (Excepto talentos excepcionales certificados por EPS y docente de apoyo)

Ningún estudiante puede solicitar dos veces continuas la promoción anticipada de grado.

Las solicitudes de los estudiantes, aprobadas por el Consejo de Coordinación, serán enviadas al Consejo Académico, Si el Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante al siguiente grado, y éste a su vez aprueba la solicitud del Consejo Académico, la decisión tomada se consignará en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el observador correspondiente (Artículo No. 7, Decreto 1290 de abril 16 de 2009).

Para los estudiantes promovidos al siguiente grado, Las notas correspondientes al primer período académico del grado al cual ha sido promovido, serán las obtenidas durante el primer periodo académico que está cursando.

Las solicitudes de estudiantes que se hayan radicado en coordinación y que no cumplan con los requisitos serán respondidas a los estudiantes y padres de familia Directamente por coordinación como no favorables.

Es responsabilidad del PROMOVIDO la nivelación de temáticas no vistas en el proceso curricular.

- Matriz de cumplimiento de requisitos para postular a promoción anticipada.



EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva implica “habilitar a las escuelas para que sean capaces de atender a todos los niños y niñas” (UNESCO, 1994).

1. MARCO LEGAL

Los instrumentos con que cuenta el ciudadano colombiano con discapacidad están registrados en documentos como leyes, decretos y resoluciones que señalan explícitamente la obligatoriedad a la atención educativa de la población con discapacidad en el sistema educativo del país.

- Constitución Política de Colombia 1991, que señala, entre otros, la igualdad de toda persona humana, la inalienabilidad de los derechos de las personas sin discriminación alguna; la protección especial a personas que, por condición económica, física o mental, se encuentren en condición de protección especial.
 - Ley 115 de febrero 8 de 1994 general de educación. Por la cual se expide la ley general de educación. El capítulo 1 está dedicado Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. establece que “la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales **es parte integrante del servicio público educativo**”. Señala que “los establecimientos educativos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos”. Y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso.
 - Decreto No. 2082 de 1996, reglamentario de la Ley 115 de 1994. Menciona que la atención de la población con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal (hoy en día formación para el trabajo y desarrollo humano) e informal y se ofrece en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio.



- Decreto No. 3020 de 2002, reglamentario de la Ley 715 de 2001 Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. En artículo 11 se registra: para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con "necesidades educativas especiales", la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN
- Decreto No. 366 de febrero 2009. A través del cual se organiza los servicios de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva. (Requiere actualizarse a la luz de las disposiciones de la convención en el mes de julio del mismo año).
- Ley 1346 de julio de 2009. A través de la cual se aprueba y adopta la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

2. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El concepto de **Necesidades Educativas Especiales** se refiere a niños y niñas que presentan dificultades mayores que el resto del grupo, para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o porque presentan desfases con relación al plan de estudio, servicio de apoyos especiales, adecuaciones en el contexto educativo o en la organización del aula.

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) pueden derivarse de factores relacionados con el desarrollo de las dimensiones del desarrollo humano tales como: factores cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psico-sociales.

TIPOS DE NEE

DERIVADAS DE DISCAPACIDADES	DERIVADAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES
VISUAL (ceguera o baja visión)	EXCEPCIONALIDAD



AUDITIVA (sordera o hipoacusia)	TALENTOS
COGNITIVA	
FISICA/MOTORA	
AUTISMO	

La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Para estos estudiantes se trabajará con actividades de profundización, extraescolares y convenios interinstitucionales (deportivo, universitario, artístico etc.) de ser posible

3. PROTOCOLO DE TRABAJO INCLUSIVO

- Docente Identifica en el Aula y remite a docente de apoyo.
- Docente de apoyo envía listado al EAP (Equipo de Apoyo Pedagógico de Soacha) y hace citación a Padres solicitando diagnósticos clínicos o gestión de estos.
- Entrevista a Padres.
- Valoración al estudiante por parte del EAP si es necesario.
- La Secretaría de la institución realiza reporte a la página del SIMAT.
- Los docentes realizan adecuaciones pertinentes **con asesoría de las docentes de apoyo y se registran** en la carpeta correspondiente del estudiante.
- Institución y Directivos organizan evaluación al Proceso Inclusivo.

Nuestro programa de inclusión se lleva a cabo bajo las siguientes directrices; a cada niño con necesidad Educativa Especial se le debe manejar una carpeta que será alimentada y actualizada por el docente de apoyo, la carpeta en la cual se deben



register las adecuaciones pertinentes para cada caso de acuerdo a las necesidades particulares de los estudiantes identificados, debe organizarse con:

1. La Entrevista a Padres realizada por el Orientador o el Profesional de Apoyo Pedagógico de la Institución.
2. Copias de los Diagnósticos o Exámenes Clínicos que aportan los padres, siendo obligatorio gestionarlos.
3. Resultados de Exámenes solicitados por la I.E, como: Prueba de Inteligencia, Informes de Apoyos terapéuticos, etc.
4. Formato del Proyecto Educativo Personalizado (PEP), que orienta el enfoque pedagógico a seguir con el estudiante con NEE y posibles apoyos requeridos
5. Formato del Informe Psicopedagógico; diligenciado por el grupo de Docentes que atienden el estudiante y el Orientador o Profesional de Apoyo de la I.E.S.A
6. Formato Modelo ADECUACIÓN DE LOGROS O DESEMPEÑOS: En el cual se registra periódicamente la Flexibilización planteada para el estudiante con NEE. (Este formato es un modelo que puede ser adaptado de acuerdo a la planeación de la I.E y se complementa periódicamente)

4. TIPO DE ADAPTACIONES O ADECUACIONES CURRICULARES.

•Adaptaciones Poco O No Significativas:

Son los recursos y/o elementos que requiere el estudiante para acceder al currículo.

Ejemplo:

- Ayudas técnicas como: tableros de comunicación, audífonos, rampas, lupas, regletas, sillas de ruedas, muletas, caminadores, etc.
- y/o modificaciones de: tiempo, espacio, materiales didácticos para alcanzar los logros.

• Adaptaciones básicas del currículo o significativas:

Son modificaciones importantes relacionadas con:

- los contenidos, desempeños, competencias, metodologías y evaluación



- Implican la graduación significativa del nivel de dificultad, la supresión o la diversificación de desempeños o contenidos.

5. EVALUACIÓN

- Debe estar adaptada a las características, estilo y ritmo de aprendizaje del estudiante.

Por ejemplo: si la debilidad es el código escrito, hacerlo de manera oral, menos preguntas, más tiempo para la evaluación, etc.

- La evaluación debe ser continua, flexible, observando los procesos, no los resultados finales, y permitir la auto evaluación.

6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los estudiantes con NEE, deben ser reconocidos por sus logros y esfuerzos, garantizando aprendizajes que le favorezcan la autonomía e independencia, dentro del contexto escolar y social, por lo cual se debe tener en cuenta:

- Evolución del estudiante con respecto a si mismo, como un ser funcional en los diferentes contextos: social, laboral, personal, afectivo, emocional, etc.
- Nivel de aceptación del curso.
- Edad del estudiante.
- Criterios sobre la reprobación (se debe sustentar por escrito, por ejemplo, para desarrollar madurez mental).
- Definición previa de logros para sustentar la promoción de un curso a otro.
- Si no hay claridad llevar el caso a COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN de la I.E.O.
- Acompañar y orientar el Proyecto.



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar, por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes: Articulación del SIEE con el PEI, aprobación y validación del SIEE, garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE, servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción, facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada, definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones: realizar el estudio del SIEE, definir estrategias para solución de problemas, establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación, indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir, garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

AL CONSEJO DE PADRES le corresponde: participar en la construcción del SIEE, participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde: participar en la construcción del SIEE, nombrar sus representantes, estudiar y socializar el SIEE.

AL PERSONERO le corresponde: ser quien garantiza los derechos de los estudiantes, velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

GLOSARIO



Estilos De Aprendizaje: Disposiciones relativamente estables que permanecen en una persona, con las cuales recibe y da tratamiento a la información

Comisión De Evaluación Y Promoción: Instancia de carácter estrictamente académico que en la Institución define los avances de periodos y grados escolares de los estudiantes

Portafolio: Conjunto de evidencias que, acumuladas por el alumno, sirven para seguir procesos y evaluar Competencias.

Nivel De Desempeño: Conjunto de atributos asignados a los estudiantes que permiten establecer juicio Valorativos al momento de evaluar sus competencias.

Competencia: Capacidad de una persona para solucionar uno o varios problemas en situaciones particulares.

Actividad De Profundización: Actividades complementarias para los estudiantes que han alcanzado las Competencias Mínimas y desean ampliar los contenidos.

Plan De Mejoramiento: Conjunto de actividades a desarrollar luego que el alumno no alcanza las Competencia mínimas al finalizar cada año.

Actividad De Recuperación: La que se realiza dentro del Periodo Académico, tiene como fin superar dificultades antes de llegar al plan de Mejoramiento.